I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001762

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 09 OCT. 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N^{os} 100/3524/2014, 100/3896/2014 y 100/4065/2014; Los Oficios N^{os} 500/815/2014 y 500/988/2014; El Memorándum N° 1000/438/2014; los Decretos Exento N^{os} 202/947/2008 y 202/0823/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto exento Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

Que, por decreto exento Nº 202/0823/2014, se aprobó el contrato de honorarios de fecha 29 de Abril de 2014, suscrito con doña **VERONICA GAETE GAETE,** para que realizara la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 08 de agosto de 2014,suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA GAETE GAETE,** cédula de identidad Nº 12.134.258-8, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se prestarán desde el 21 de julio de 2014 hasta el 19 de agosto del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **VERÓNICA GAETE GAETE,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001762

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VERÓNICA GAETE GAETE,** la suma bruta mensual de $ 341.250 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA GAETE GAETE,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VERÓNICA GAETE GAETE,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **GAETE GAETE,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos al Decreto Exento Nº 202/823/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

Por orden de **ARTURO AGUIRRE GACITUA**
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
Interesada
Página Web